



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

CÓRDOBA, 30 JUL 2015

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0031487/2015 por el cual el Departamento ELECTROTECNIA solicita autorización para la realización del Seminario "SELECCIÓN DE INTERRUPTORES AUTOMÁTICOS EN BT", de 3 (tres) horas de duración, durante el año 2015; y

CONSIDERANDO:

Que el perfeccionamiento continuo implica actualizar permanentemente los conocimientos, fundamentando nuevos criterios y requerimientos;

Que cuenta con el Visto Bueno de la Secretaría Académica Área Ingeniería a fs. 03 vta. y de la Secretaría de Extensión a fs. 07 vta.;

La autorización conferida por el H. Consejo Directivo, Texto Ordenado Resolución N° 1099-T-2009;

EL DECANO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES  
RESUELVE:

Art. 1º.- Autorizar la realización del Seminario "SELECCIÓN DE INTERRUPTORES AUTOMÁTICOS EN BT", de 3 (tres) horas de duración, durante el año 2015, sin evaluación final y autorizar el cobro de los siguientes aranceles:

- Público en general: PESOS TRESCIENTOS C/00/100 (\$ 300,00).
- Para Estudiantes de la Universidad Nacional de Córdoba: PESOS DOSCIENTOS C/00/100 (\$ 200,00).

Art. 2º.- Aprobar el Programa del Seminario que se detalla a continuación:

- Definición y funciones de un interruptor e interruptor automático
- Interruptores en caja moldeada y abiertos
- Parámetros a tener en cuenta para la selección
- Selectividad, limitación
- Accesorios, curvas, marcas y modelos
- Automatismo para conexión a grupo electrogénico
- Diseño de un TGBT con interruptores





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 3º.- Designar como disertante al Ing. Marcelo Francisco FIORAVANTI.

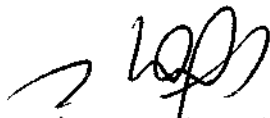
Art. 4º.- Deberá cumplimentarse lo establecido por la Ordenanza 4-HCS-95 y su modificatoria y la Resolución 307-HCD-96.

Art. 5º.- Designar como Responsable Académico y Administrador de los fondos al Ing. Marcelo Francisco FIORAVANTI.


Art. 6º.- La Unidad Ejecutora de los fondos será el Área Económico Financiera de esta Facultad.

Art. 7º.- El Responsable Académico y Administrador de los fondos elevará dentro de los treinta días de finalizado el Curso, el Informe Académico y el Informe Financiero correspondiente.

Art. 8º.- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Área Económico Financiera, dese cuenta al H. Consejo Directivo y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión a fin de notificar a los interesados.

  
Prof. Ing. DANIEL LAGO  
SECRETARIO GENERAL  
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



  
Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOI  
DECANO  
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales  
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION Nº 1018

FACULTAD DE C.E.F.Y.	REVISADO
	
	
	OPERATIVA